RESOLUCIÓN N°25 (Febrero 03 de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DERIVADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA N° EDUH-007-2026"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", en cumplimiento del Artículo 23 del Manual de Contratación de la entidad, Y

CONSIDERANDO

Que artículo 23 del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", establece como requisito en el precitado que: "VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: *Una vez suscrito el contrato, y antes del inicio del mismo, se verificarán sus requisitos de ejecución de conformidad con lo solicitado en los estudios y documentos previos de conveniencia y oportunidad del contrato y en la minuta del contrato. Por tanto, en caso de ser necesaria la constitución de las garantías y la aprobación de las mismas, el (la) Subgerente Administrativa y Financiera de la* EICE-EDUH APARTADÓ*, hará entrega al contratista de una copia del contrato con el objeto de que éste proceda a constituir las garantías durante el plazo establecido para ello. Igualmente, antes de proceder a la firma del acta de inicio, se deberá contar con el respectivo registro presupuestal con el cual la empresa deja constancia que ese presupuesto va a ser destinado a un contrato específico.*

Así mismo, EICE-EDUH APARTADÓ*, verificará en caso de requerirse la existencia de licencias, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución, y en todos los casos adoptará las medidas necesarias para mitigar riesgos que obstaculicen la ejecución del contrato".*

Que entre la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat del Municipio de Apartadó "EICE-EDUH APARTADÓ", identificada con número tributario NIT N°901.445.176-6, y la sociedad denominada **CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N°900.706.066-1, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.241.462.; celebraron el Contrato de Obra número EDUH-007-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuyo

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

objeto contractual es el: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE APARTADÓ-ANTIOQUIA",** con un presupuesto por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($57.767.954,00)** y un plazo inicial de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.

Que, el Contratista presentó a la entidad el día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), para la Aprobación de Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA derivada del Cumplimiento N° 595-47-994000004692 , mediante el anexo 0, del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, y la sociedad denominada **CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT N° 900.706.066-1, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.241.462, motivada por la suscripción del Contrato EDUH-007-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y en la cual se encuentra y se ampara lo siguiente:

<table>
<tr><td colspan="2">ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</td><td>CARACTERÍSTICAS PÓLIZA</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tomador: Contratista</td><td>Tomador: CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S , NIT: 900.706.066-1</td></tr>
<tr><td colspan="2">Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ</td><td>Asegurador: EICE-EDUH APARTADÓ</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suscripción aseguradora</td><td>SI _X_ NO __</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>POLIZAS N°</td><td>AMPAROS</td></tr>
<tr><td>Amparo de : CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:
<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
</table></td><td>595-47-994000004692</td><td>Amparo de: CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES: Monto a asegurar: $11.553.590</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">EICE – EDUH APARTADÓ identificada con NIT No 901445176-6 y el MUNICIPIO DE APARTADÓ.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="4">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td><td rowspan="4"></td><td rowspan="4">Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 31-07-2026

Amparo de: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Monto a asegurar: $11.553.590
Duración segura: DESDE EL 30-01-2026 HASTA 31-03-2026

Amparo de: GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Monto a asegurar: $11.553.590
Duración segura: el amparo de estabilidad otorgado mediante la presente póliza, tiene vigencia de 1 año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante, lo cual deberá ser reportado oportunamente y por escrito a aseguradora solidaria.</td></tr>
<tr><td>EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y cuatro meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.</td><td>Esta garantía debe tener una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción la obra.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	✓ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Que, igualmente la Aprobación Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA derivada de Cumplimiento N° 595-47-994000004692, mediante el anexo 0, del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, motivado por la siguiente novedad: suscripción del CONTRATO DE OBRA N° EDUH-007-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida según lo estipulado en el Contrato de Obra N° EDUH-007-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación de Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA derivada de Cumplimiento N° 595-47-994000004692 mediante el anexo 0, del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones del mencionado contrato de Suministro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la Póliza de Garantía de CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6

SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA derivada de Cumplimiento N° 595-47-994000004692, mediante el Anexo 0, del día tres (03) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra N° EDUH-007-2026 del día Treinta (30) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., con número de identificación tributaria NIT N° 860.524.654-6, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar la presente a la sociedad denominada **CONTRATOS Y SERVICIOS CIVILES CONSERCI S.A.S** Persona Jurídica, identificada con número tributario NIT 900.706.066-1, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS MONSALVE IRIARTE**, identificado con la cedula de ciudadanía N°71.241.462, en su calidad de Contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Municipio de Apartadó, Antioquia, "EDUH-APARTADÓ".

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Apartadó, Antioquia, a los Tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026)

Luis Alfredo Guerra Negrete

Gerente EICE-EDUH Apartadó

	NOMBRE:	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jessica Sierra Blandòn – Asesora Jurídica.		03/02/2026
Revisó:	Kendy Juliana Mena Perea – Asesora Jurídica.		03/02/2026
Aprobó	Luis Alfredo Guerra Negrete – Gerente de la EDUH APARTADÓ		03/02/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Email: Contactenos@eduha.gov.co Calle 97 # 104 - 04 Piso 1 NIT: 901445176-6